



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LORENZO VASCO MORALES C.C. 72.168.312
DEMANDADO: JEISSON RAFAEL SILVERA PALACIO C.C. 1.143.434.431

INFORME SECRETARIAL – Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que, de la parte demandante, presento escrito autorizando al Sr. EDER FABIO BEDOYA HOYOS, para que reciba los títulos judiciales que se encuentran a su favor dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

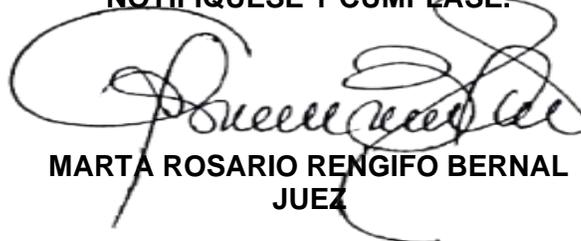
Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante el Sr. JOSE LORENZO VASCO MORALES, en fecha 28 de septiembre de 2022, presentó memorial dirigido al correo institucional autorizando al Sr. EDER FABIO BEDOYA HOYOS, identificado con la CC No. 78.380.129 de San Andrés de Sotavento –Córdoba, para que retire en su nombre y representación los títulos judiciales que se encuentran a su favor dentro del proceso de la referencia.

Por lo que el juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de soledad,

RESUELVE:

1.-). Admítase la autorización presentada por la parte demandante el Sr. JOSE LORENZO VASCO MORALES, al Sr. EDER FABIO BEDOYA HOYOS, identificado con la CC No. 78.380.129 de San Andrés de Sotavento –Córdoba, para que retire en su nombre y representación los títulos judiciales que se encuentran a su favor dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58eee20a80f7b37755fd87ce4cbc1e991427a94b7a34c5a42d7228ac3276a348**

Documento generado en 03/11/2022 06:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>